

Agnieszka Watroba y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Grzegorz Andrzej Redas, contra doña Agnieszka Watroba, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora 1.592,27 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Agnieszka Watroba, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.262/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.353 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gustavo Roales Nieto Ruedt von Collenberg, contra la empresa "Sky Manufacturing Ibérica, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 18 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Gustavo Roales Nieto Ruedt von Collenberg de su demanda con expresa reserva de acciones, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

A continuación se da lectura a la presente quedando la parte que comparece en este acto notificada de la anterior resolución, y manifestando su intención de no recurrirla.

Su señoría declara firme el auto, con lo que se da el acto por terminado, firmando de conformidad las partes comparecientes, con su señoría y conmigo, el secretario judicial, previa entrega de copia a los mismos. Con lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los comparecientes, después de su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sky Manufacturing Ibérica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.267/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jéssica Maripol Morán Yagual, contra la empresa "Ahorraeuros Red Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto en fecha 8 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

#### Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Jéssica Maripol Morán Yagual, con la empresa "Ahorraeuros Red Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada", condonando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Jéssica Maripol Morán Yagual.

Indemnización: 2.380,93 euros.

Salarios: 7.112 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ahorraeuros Red Asesoramiento al Crédito, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.128/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

### EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jacinto Damián Sánchez Chamba, contra "Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 594 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Reformas Daniel Velasco, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.676/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

### EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ewelina Bernadeta Dobrzelewska, contra "Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 661 de 2009, se ha acordado citar a "Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar el día 22 de junio de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban